

Núm. 249

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 72778

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9458 Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red. es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad de Castilla y León.

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red. es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de 28 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 2016.

Segundo.

El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla y León, el 9 de septiembre de 2016, siendo publicada en el perfil del contratante de la Entidad el 12 de septiembre de 2016. Dicha propuesta recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la Convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Tercero.

En el apartado 2.2 de la Propuesta de resolución, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla y León, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la Propuesta.

Cuarto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución en lo que respecta a la comunidad de Castilla y León, del Director de Economía Digital, de 9 de septiembre de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas pymes que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base novena, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases, décima y undécima

cve: BOE-A-2016-9458 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 72779

debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Castilla y León es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016, en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la mencionada propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital de 9 de septiembre de 2016 por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla y León, a las siguientes pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Castilla y León, de 9 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base duodécima y en la normativa legal aplicable):

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) - Euros	Importe Ayuda Provisional – Euros
2016/05715/000055	BEONPRICE, S.L.	B37517844	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000082	FIVE FLAMES MOBILE, SLL.	B47692363	106.300,00	58.465,00
2016/05715/000134	PROCONSI, S.L.	B24208100	118.000,00	59.000,00
2016/05715/000217	ALL SHOOK APPS, S.L.	B37517935	100.000,00	50.000,00
2016/05715/000231	LOGICIEL SOFTWARE FACTORY, S.L.	B47652250	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000255	DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.	A47077680	118.891,00	59.445,50
2016/05715/000260	I.T.S. DUERO, S.L.	B42139717	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000274	APLIFISA, S.L.	B37068343	117.360,00	58.680,00
2016/05715/000348	DIMA 3D, S.L.	B47717145	120.000,00	60.000,00
2016/05715/000353	SMART OUTSOURCING, S.L.	B37470911	56.000,00	44.800,00
2016/05715/000470	CYL I MAS D INFORMÁTICA, S.L.	B37344801	109.130,00	54.565,00
2016/05715/000486	COSMO MEDIA, S.L.	B47443387	111.166,61	55.583,31
2016/05715/000545	ASINTEC GESTIÓN, S.L.	B09342718	117.971,83	58.985,92
2016/05715/000597	CGB INFORMÁTICA, S.L.	B37274008	92.000,00	46.000,00
2016/05715/000659	RUTA INFORMÁTICA, S.L.	B40246365	40.000,00	30.000,00

cve: BOE-A-2016-9458 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 249



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 249 Viernes 14 de octubre de 2016

Sec. III. Pág. 72780

Segundo.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2016.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X